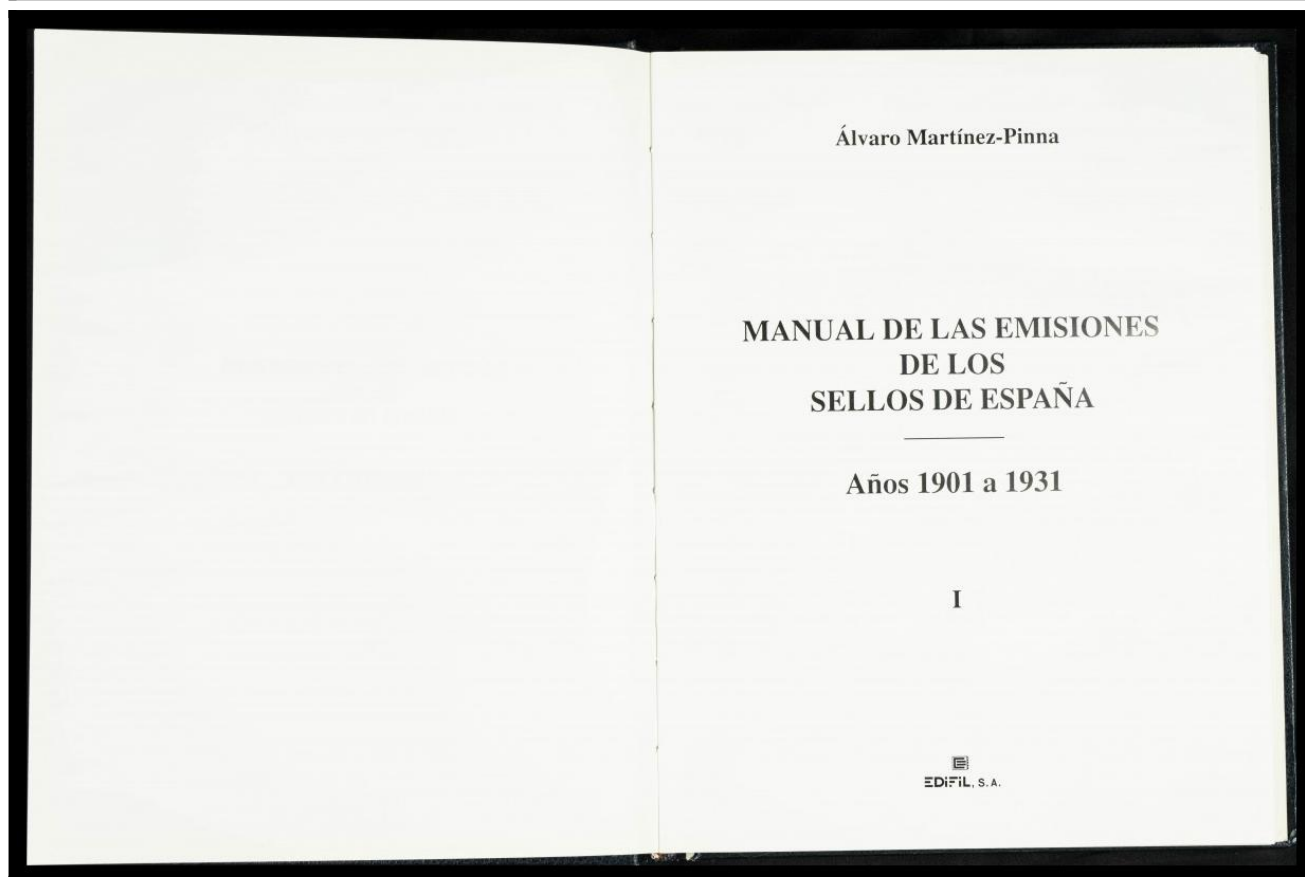
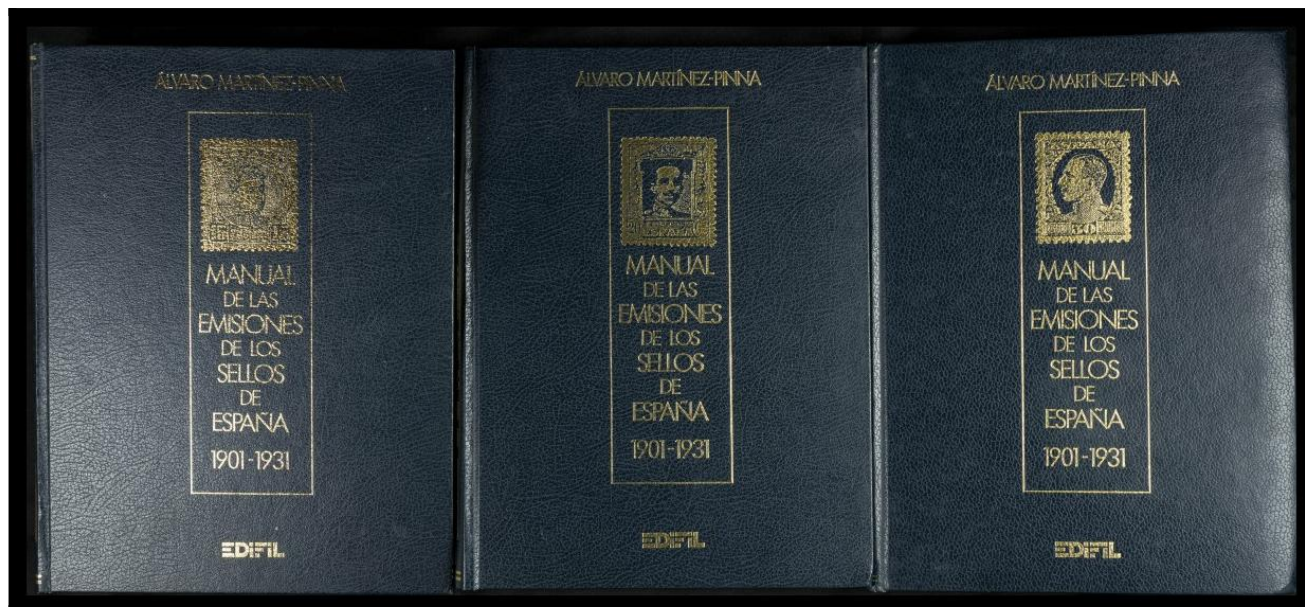


Lote: 53

Online Stamp Auction Spain and Colonies #129

1990. MANUAL DE LAS EMISIONES DE LOS SELLOS DE ESPAÑA 1901-1931, tres tomos. Alvaro Martínez-Pinna. Edición Edifil, 1990.



CAPÍTULO I

ANTECEDENTES HISTÓRICOS

ESPAÑA HASTA LA "SEMANA TRÁGICA"

Cuando se inicia el siglo XX reina en España Alfonso XIII bajo la Regencia de su madre D^a María Cristina de Habsburgo-Lorena, viuda de Alfonso XII.

El fundamento político de la monarquía es la Constitución de 1876 que estableció un sistema bicameral, compuesto por el Congreso de los Diputados (uno por cada cincuenta mil habitantes) y el Senado, formado por 300 senadores (vitalicios nombrados por el Rey, por derecho propio y electivos). Las leyes eran elaboradas por las Cortes y sancionadas por el Rey, cuya persona se declaró inviolable; se reconocían determinados derechos individuales, con la posibilidad de suspensión en circunstancias excepcionales.

Esta Constitución, que tuvo una vida legal de casi cincuenta años, fue el parecer ético de Don Antonio Cánovas del Castillo, quien nunca ocultó su admiración por el sistema político de Gran Bretaña y Estados Unidos, consistente, como es bien sabido, en la existencia de dos grandes partidos, que en el gobierno o en la oposición tenían su campo de actuación y permitían que al agotarse la gestión por el ejercicio del poder, se fuesen turnando sin menoscabo de las instituciones básicas de la nación y de acuerdo con la voluntad de los votantes. Pero ese sistema, que había dado y dio después excelentes resultados en los citados países, no era tan viable para España, como se fue demostrando con el paso de los años.

En 1885 había fallecido en el palacio de El Pardo el rey Alfonso XII, sin heredero varón, por lo que se abrió un parentesis hasta que se produjera el alumbramiento de la reina, pues se encontraba en el exilio. En vista de esta dramática situación, las dos figuras máximas de la política, don Antonio Cánovas del Castillo, jefe del partido conservador, y don Práxedes Mateo Sagasta, jefe del partido liberal, llegaron a un acuerdo para gobernar alternativamente. El 17 de mayo de 1886 la reina dio a luz un varón que desde ese mismo momento fue rey, con el nombre de Alfonso XIII bajo la regencia de su madre.

Doce años después se produce la guerra con los Estados Unidos y los sucesivos desastres de Cuba y Filipinas agotan el absurdo optimismo de una España engañada que asumía los resultados de una catástrofe de la que todos eran responsables, sin que nadie se hiciera cargo de las responsabilidades. Si en 1898 hubiese habido una figura carismática "que no había podido haber dicho, como Kossuth en Polonia, "¡viva España!"

Como consecuencia del derribamiento anterior, que supuso para España el fin de su proyección ultramarina y el concentrarse en sí misma, se inicia un período de paz interna con el resultado de un progreso material, apareciendo según Vicens Vives: en el campo económico una generación poderosa, activa y dinámica; a la que se dedicaban en el decenio 1900-1910 tres de las grandes transformaciones económicas del siglo XX: el progreso agrario, por el empleo de abonos químicos y la difusión del regadío; la revolución de las industrias de transformación por el empleo de la energía hidroeléctrica; y la aparición de la red tranvía contemporánea. Simultáneamente y por mayor espacio de tiempo surge una pléyade de pensadores, escritores y artistas cuyo afán común parece ser el desmentir que España era un país sin pulso.

Afortunadamente para España, en uno de los momentos más difíciles de su historia se encontraba el hijo de ella la Reina Regente Doña María Cristina de Habsburgo-Lorena, mujer excepcional, de probada virtud y una de las más inteligentes que han ocupado el trono de España, tenía entonces 40 años y hacía brece que anistaba su vejez. Había cumplido, y, en la medida de sus fuerzas, hecho cumplir la Constitución que había jurado a la

7



La tuberculosis era quizá la primera enfermedad a combatir, dada la extensión y amplitud que iba adquiriendo. Se organizaron Juntas provinciales, se buscaron patrocinios y, como siempre, se necesitaba dinero; alguien propuso la creación de viñetas como uno de los medios más eficaces para recaudar fondos y así se planteó al Ministerio de la Gobernación, quien publicó en la Gaceta de Madrid de 25 de abril de 1906 una Real orden con el siguiente texto:

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Real orden

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que el Presidente de la Junta provincial de Álava, del Real Patronato de lucha antituberculosa de España, en nombre y representación de la misma, dirige a este Ministerio replicando que, con objeto de aumentar los medios económicos para la misión que le está confiada, se le autorice para la creación o establecimiento del Timbre voluntario de Correos, de tan excelentes resultados en el extranjero, como ensayo que podría realizarse en las Provincias Vascongadas, encargándose ella de la administración, expendición y tirada de los referidos sellos.

Resultando que el Real Patronato ha informado favorablemente y lo mismo esta Dirección, considerando que se ha concedido esa misma facultad a otras instituciones, y que todo lo que sea arbitrar recursos para combatir la tuberculosis en nuestra Nación es de una conveniencia y necesidad absoluta para el mejoramiento de la salud pública.

S.M. el REY (q.D.g.) ha tenido a bien disponer se autorice a la referida Junta provincial de Álava, del Real Patronato de la lucha antituberculosa, como a cualquier otra de dichas Juntas que quiera establecerlo, para emitir sellos o viñetas que, llevando el distintivo de la misma y siendo su empleo voluntario y su tamaño y colorido distintos de los del franqueo del Estado, a fin de evitar toda confusión, corran de su cargo la administración, expendición y tirada de dichos sellos.

De Real orden lo digo a V.I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V.I. muchos años. Madrid, 21 de abril de 1906.

MARTÍNEZ ANIDO

Señor Director general de Comunicaciones.

Como puede observarse, en la presente disposición se omite el lugar de la correspondencia donde había tenido la viñeta autorizada, sin embargo cuando tres años más tarde el correo tiene oportunidad de exponer su estado, indica que las viñetas se colocan en el reverso de la correspondencia, tal como aparece en la siguiente Real orden publicada en el Diario Oficial de Comunicaciones de 30 de mayo de 1909:

Real orden

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que suscribe el Excmo. Sr. Gobernador civil de Gerona, en su calidad de Presidente de la Junta provincial antituberculosa, solicitando la creación de un sello antituberculoso de 10 céntimos de peseta, de uso voluntario, a fin de arbitrar recursos con los cuales puedan cubrirse debidamente las atenciones de la misma.

Resultando que el Real Patronato de la lucha antituberculosa en España ha informado favorablemente dicha solicitud.

Considerando que la Real orden de este Ministerio de fecha 21 de abril de 1906, al autorizar para tal fin a la Junta provincial de Álava, hacía extensivo dicho beneficio a cualquiera otra Junta que quisiera establecer el sello antituberculoso, como manera de contribuir a las fines de protección social que da vida a tales instituciones benéficas.

Por lo expuesto, S.M. el Rey (q.D.g.) se ha servido disponer que se autorice a la Junta provincial antituberculosa de Gerona para emitir un sello de 10 céntimos de peseta con el distintivo de la misma, siendo su empleo voluntario y el tamaño y colorido distintos de los de franqueo del Estado, y debiendo colocarse en el reverso de la correspondencia, a fin de evitar toda confusión a los expedientes postales que han de manipularla.

Lo que de Real orden comunico a V.I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V.I. muchos años.

Madrid, 24 de mayo de 1909. Por delegación, Tajaf.

Señor Director general de Comunicaciones.

Dentro de la filatelia española, reseñados en la mayoría de los catálogos nacionales y extranjeros, aparecen las series conmemorativas de la Exposición de Industrias de Madrid, del año 1887, y de III Centenario de la muerte de Cervantes, de 1916, que no son más que viñetas, pero que dadas las circunstancias expuestas serán tratadas con mayor amplitud en su lugar correspondiente.

35

Álvaro Martínez-Pinna

MANUAL DE LAS EMISIONES DE LOS SELLOS DE ESPAÑA

Años 1901 a 1931

II


EDiFIL, S.A.

CAPÍTULO VI

LOS SELLOS

En páginas anteriores han quedado reseñados los sellos en circulación en 31 de diciembre de 1900, por cuanto al día siguiente comienzan a circular los sellos de la emisión del "cadete", primera que comprende esta obra. La lista de las emisiones de los sellos puestos en circulación entre el 1 de enero de 1901 y el 14 de abril de 1931, fecha de la proclamación de la República, son las siguientes según la terminología habitual del coleccionismo:

Alfonso XIII.- Cadete
III Centenario del "Quijote"
Pegaso y escudo, 1905
Alfonso XIII.- Medallón
Habilitados correo aéreo
Alfonso XIII.- Medallón (tipografía)
1 céntimo, corona real
VII Congreso U.P.U.
Alfonso XIII.- De frente
Pegaso y escudo, 1925
Cruz Roja
25 aniversario Alfonso XIII
Pro catacumbas
Exposiciones Sevilla-Barcelona
Sociedad de las Naciones
Pegaso (pequeño) D. 13 x 12 3/4
Congreso de Ferrocarriles
Alfonso XIII.- De perfil
Quinta de Goya
Descubrimiento de América
Pro Unión Iberoamericana
Pegaso (pequeño) D. 11 1/4
Derecho de entrega

El presente capítulo comprende la descripción individualizada de cada una de estas series y se cierra con unos apuntes sobre diversos proyectos de sellos que alcanzaron bases muy diversas, pero que nunca llegaron a circular. En la reseña de estas series he pretendido seguir un cierto orden consistente en la exposición de unos antecedentes, la legislación aplicable en cada caso, personas que intervinieron en su creación, sistemas de impresión, punzones, pruebas y ensayos conocidos, muestras, dentado y sus variedades, tiradas, errores, falsas y fantasías.

Antes de seguir adelante conviene establecer dos hechos de carácter general, que afectan a gran parte de los sellos comprendidos en este período. Se trata de la numeración estampada al reverso de los sellos impresos en la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, por un lado, y a la particular forma de perforar los sellos en este establecimiento y sus consecuencias, por otro.

La perforación de línea da origen realmente a diversas variedades, entre las que destacan las siguientes:

□ Pareja horizontal sin perforación vertical en el centro



25 céntimos
50 céntimos
1 peseta

□ Pareja vertical sin perforación horizontal en el centro



15 céntimos, violeta
25 céntimos

□ Trio vertical sin perforación horizontal entre los sellos

25 céntimos

□ Pareja horizontal con doble perforación central



5 céntimos
15 céntimos, azul negrozco

20

25 céntimos
30 céntimos
40 céntimos, oliva
10 pesetas

Esta variedad no tiene necesariamente que producirse por aplicación de un dentado de línea, pues un "salto de peine" oportuno puede ser la causa de la misma.

Como curiosidad se reproduce una pareja de 10 céntimos, dentado de peine, en que debido a un pliegue del papel presenta esta extraña disposición:



En el año 1920 se dio a conocer la existencia de un sello de 15 céntimos, azul negrozco, con numeración 079.522, usado en Madrid, sobre hagramiento, que presentaba la acusación de su dentado, que era 5-12 sin especificar la noticia la clase del mismo, descartándose la manipulación. Nunca más se supo de qué se trataba.

Las cifras de tirada que se vienen admitiendo para los sellos de esta emisión son las siguientes:

2 céntimos	31.000.000
5 id	125.000.000
10 id	242.000.000
15 id azul negrozco	133.000.000
15 id castaño lila	390.000.000
15 id violeta	550.000.000
20 id	3.300.000
25 id	117.000.000
30 id	8.500.000
40 id oliva	1.500.000
40 id rosa	3.300.000
50 id	11.000.000
1 peseta	11.000.000
4 pesetas	250.000
10 id	65.000

La falta de un estudio profundo de esta emisión en el que se aclaran con toda precisión las cifras precedentes, impide que estas tengan carácter indiscutible. Personalmente quiero poner de manifiesto la existencia de sellos de 10 pesetas con numeración 000.671, 000.675 y 000.682, perfectamente legítimos, que hacen elevar la cifra de tirada al menos a 68.200 ejemplares.

Como exponente del poco uso de este sello, cuya circulación real se extendió hasta muchos años después de 1910, basta saber que en el correo central en Madrid y en todas las estafetas de la ciudad se vendieron en los años 1906, 1907 y 1908, en total de 390, 261 y 202 sellos, respectivamente. Claro que las ventas las realizaba fundamentalmente la Compañía Arrendataria de Tabacos, pero de cualquier manera las cifras expuestas no dejan de ser indicativas.

Se pusieron en circulación el día 1 de enero de 1901, excepto los de 15 céntimos castaño lila y violeta y el de 40 céntimos rosa. La Dirección general de Comunicaciones remitió a todas las Administraciones principales una colección de los 12 valores acompañada de una circular en la que se ordenaba que debían recibir la correspondencia franqueada indistintamente con los sellos nuevos ó con los antiguos. A continuación se reproducen dos sobres, ambos dirigidos al extranjero, cuyo franqueo ha sido cubierto con sellos de las dos emisiones.

21

Álvaro Martínez-Pinna

MANUAL DE LAS EMISIONES DE LOS SELLOS DE ESPAÑA

Años 1901 a 1931

III

EDIFIL, S. A.

CAPÍTULO VI

LOS SELLOS

(Continuación)

ALFONSO XIII - DE PERFIL

ANTECEDENTES

Esta serie es la última de uso general puesta en circulación en el período de la monarquía, siendo aprobado el modelo por el Director General de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre el 27 de septiembre de 1908, sobre una prueba de punzon del valor de 25 céntimos en rojo, que se conserva en el archivo de aquella.

La revista *Philatelia* en su número de febrero de 1927 anunció que una nueva emisión de sellos está elaborándose en la Casa de la Moneda, con el retrato del Rey de perfil y que iba a tener los mismos valores que la entonces en curso, aunque seguramente con un valor más, al de 50 céntimos. Otra revista también de Barcelona, *La Ilustración Filatélica*, en 1 de marzo de 1927 ratificaba la noticia anterior, añadiendo que el primer valor que saldría sería el de 25 céntimos y lo haría en el mes de mayo siguiente, extremo éste que confirma *Coleccionismo* de dicho mes.

Aunque el Congreso Filatélico Español celebrado en Zaragoza en 1908 había abogado por la reducción del tiempo de circulación de los sellos, no es fácil suponer que fuera esa la razón para sustituir un diseño iniciado cinco años antes y es posible que este hecho se debiera a razones técnicas, quizá como consecuencia de la sustitución de maquinaria de imprimir y de perforar, que luego fueron resueltas sin necesidad de cambio alguno, aplazándose la fabricación de nuevos sellos.

No se volvió a hablar del asunto, continuando en uso habitual la de Alfonso XIII de frente, hasta que en la revista semanal de información general denominada *Nuevo Mundo*, de Madrid, en su número correspondiente a 29 de noviembre de 1929, se publicó un artículo bajo el título *En España van a circular nuevos sellos y nuevas monedas, al que pertenece este párrafo: De un momento a otro se lanzarán los nuevos sellos, de todos los precios. Todos llevarán un retrato moderno del Rey, de uniforme. Como ilustración figuraba una reproducción del sello de 25 céntimos, que por otra parte era el que había acompañado a los diferentes textos publicados por las revistas filatélicas a las que antes se hace referencia.*

Ese "momento a otro" que anunciaba la revista sufrió una demora de medio año y hasta junio de 1930 no salió a la circulación el primer sello, como se expone en su lugar correspondiente.

LEGISLACIÓN

No conozco ninguna disposición de ningún rango que haga alusión a estos sellos.

5

- Sin dentar margen izquierdo
- Correo ordinario



50 c., 1 p. (maja)

- Correo urgente
- 20 c. (ordinario)



- Pareja horizontal sin perforación central
- Correo ordinario

10 c., 15 c., 20 c., 1 p. (maja), 4 p.

- Correo aéreo
- 10 c., 50 c., 1 p.

- Pareja vertical sin perforación central
- Correo ordinario

10 c., 15 c., 1 p. (Goya), 4 p.

- Correo aéreo
- 5 c. (H), 25 c., 50 c.

62

- Pareja horizontal sin dos dentados verticales
- Correo ordinario



20 c.

- Dentado desplazado horizontal
- Correo ordinario



1 p. (maja), 4 p.

- Correo aéreo



10 c., 50 c., 1 p.

63

